



FONDO COMPLEMENTARIO  
INTERNACIONAL DE  
INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS  
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN  
POR HIDROCARBUROS

ASAMBLEA  
2ª sesión  
Punto 26 del orden del día

SUPPFUND/A.2/23  
27 octubre 2006  
Original: INGLÉS

## ACTA DE LAS DECISIONES DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA ASAMBLEA

(celebrada del 24 al 27 de octubre de 2006)

Presidente: Capitán Esteban Pacha (España)

*Apertura de la sesión*

### **1 Aprobación del orden del día**

La Asamblea aprobó el orden del día que consta en el documento SUPPFUND/A.2/1.

### **2 Elección del Presidente y de los dos Vicepresidentes**

- 2.1 El actual Presidente, Capitán Esteban Pacha (España), informó a la Asamblea que había sido elegido Director de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) y que por esa razón no estaría disponible para presidir futuras sesiones de la Asamblea.
- 2.2 El Presidente señaló que el Primer Vicepresidente, Sr. Nobuhiro Tsuyuki, había sido nombrado Consejero Jurídico en la Secretaría de los FIDAC y ya no representaría a Japón en las sesiones de la Asamblea del Fondo Complementario, y que por tanto, sería necesario elegir un nuevo Vicepresidente.
- 2.3 La Asamblea decidió posponer la elección del Presidente y Vicepresidentes hasta el final de la sesión actual.

*Sesión actual*

- 2.4 La Asamblea decidió elegir al Capitán Pacha para presidir la sesión actual de la Asamblea.

*Futuras sesiones*

- 2.5 La Asamblea eligió a los siguientes delegados para que asuman cargos después de la presente sesión hasta la próxima sesión ordinaria de la Asamblea:

Presidente:	Sr. Giancarlo Olimbo (Italia)
Primera Vicepresidenta:	Sra. Birgit Sølling Olsen (Dinamarca)
Segundo Vicepresidente:	Sr. Hidetoshi Ohno (Japón)

- 2.6 El Presidente agradeció a la Asamblea en su nombre y en el de los dos Vicepresidentes la confianza en ellos depositada.

### 3 Exámenes de los poderes de los representantes

#### 3.1 Estuvieron presentes los siguientes Estados Miembros:

Bélgica	Italia	Portugal
Dinamarca	Japón	España
Finlandia	Letonia	Suecia
Francia	Lituania	Reino Unido
Alemania	Países Bajos	
Irlanda	Noruega	

La Asamblea tomó nota de la información facilitada por el Director de que todos los Estados Miembros participantes habían presentado los poderes, que estaban en regla.

#### 3.2 Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes Estados Miembros, que eran Miembros del Fondo de 1992 pero no del Fondo Complementario:

Antigua y Barbuda	Federación de Rusia	Nigeria
Argelia	Filipinas	Nueva Zelanda
Argentina	Gabón	Panamá
Australia	Ghana	Polonia
Bahamas	Grecia	República de Corea
Camerún	Islas Marshall	Singapur
Canadá	Israel	Sri Lanka
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Liberia	Turquía
Chipre	Malasia	Uruguay
Colombia	Malta	Vanuatu
Emiratos Árabes Unidos	Marruecos	Venezuela
Estonia	México	
	Mónaco	

#### 3.3 Estuvieron representados los siguientes Estados en calidad de observadores del Fondo de 1992 :

Arabia Saudita	Perú
Brasil	Ecuador

#### 3.4 Estuvieron representadas en calidad de observadores las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes:

##### *Organizaciones intergubernamentales:*

Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971

Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992

Centro regional del mar mediterráneo de intervención en casos de emergencia de contaminación marina (REMPEC)

*Organizaciones internacionales no gubernamentales:*

Asociación Internacional de Armadores Independientes de Petroleros (INTERTANKO)  
BIMCO  
Comité Marítimo Internacional (CMI)  
Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)  
Cámara Naviera Internacional (ICS)  
International Group of P&I Clubs  
International Tanker Owners Pollution Federation Ltd. (ITOPF)  
International Union of Marine Insurance (IUMI)

*Examen general***4 Informe del Director**

- 4.1 El Director introdujo su informe sobre las actividades del Fondo Complementario desde la 1ª sesión extraordinaria de la Asamblea en octubre de 2005, que consta en el documento SUPPFUND/A.2/2. El Director manifestó que éste era su 22º informe sobre las actividades de los FIDAC y, como dejará el cargo de Director el 31 de octubre de 2006, era también su último informe. Manifestó además que, en vista de ello, había incluido en su presentación algunos comentarios sobre la evolución del régimen internacional de indemnización creado por los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo a lo largo de los años. Recordó que los Fondos de 1971 y 1992 habían intervenido en unos 135 siniestros y habían pagado indemnización de aproximadamente £550 millones. Observó además que la mayoría de las reclamaciones habían sido acordadas sin que los demandantes hubieran tenido que entablar acción judicial, y que de hecho, tales acciones sólo se habían entablado respecto a un número reducido de siniestros.
- 4.2 El Director también hizo referencia al hecho de que en los últimos 12 meses había continuado el crecimiento en la afiliación al Fondo de 1992. Manifestó que, cuando el Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002, una serie de antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971 habían ratificado el Convenio del Fondo de 1992, y que es de esperar que los ocho Estados restantes lo harán en breve. Añadió que era probable que varios de los otros Estados se conviertan también en Miembros del Fondo de 1992 en un futuro próximo. El Director mencionó asimismo que se espera que varios Estados ratifiquen el Protocolo relativo al Fondo Complementario en un futuro próximo, incrementando el número de Estados Contratantes a más de los 20 actuales.
- 4.3 El Director se refirió también a la participación de los FIDAC en Interspill 2006, una conferencia y exposición internacional celebrada en Londres sobre la prevención y lucha contra los derrames en el mar y en aguas interiores. Se tomó nota que esta fue la primera de esas conferencias con apoyo de los FIDAC a través de la representación en los comités organizadores y de programación y la primera ocasión en la que los FIDAC tuvieron su propio puesto en la exposición, junto con otros 140 expositores. Se tomó nota además que asistieron a la conferencia y exposición unos 1 300 participantes de 71 países.
- 4.4 El Director señaló que, como había pedido a la Asamblea, los FIDAC darían mayor prioridad a los preparativos para la entrada en vigor del Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Convenio SNP).
- 4.5 Mirando al futuro, el Director manifestó que el año entrante será muy importante para los FIDAC ya que el nuevo Director, Sr. Willem Oosterveen, que ingresó en la Secretaría el 1 de septiembre de 2006, asumirá sus funciones el 1 de noviembre de 2006. Aseguró a la Asamblea que no escatimará esfuerzos por asegurar una transición sin contratiempos a su sucesor y continuará estando disponible hasta el 31 de diciembre de 2006.
- 4.6 La Asamblea expresó su gratitud al Director y los demás miembros de la Secretaría común por la manera eficiente en que habían administrado el Fondo Complementario.

- 4.7 La Asamblea felicitó a la Secretaría por el Informe Anual de 2005 común a los FIDAC, que había sido publicado en español, francés e inglés, y que contenía una presentación instructiva de las actividades del Fondo de 1992, del Fondo de 1971 y del Fondo Complementario.

*Cuestiones de tratados*

**5 Estado jurídico del Convenio del Fondo de 1992 y del Protocolo relativo al Fondo Complementario**

- 5.1 La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento SUPPFUND/A.2/3 sobre la situación de la ratificación respecto al Protocolo relativo al Fondo Complementario y al Convenio del Fondo de 1992. Se tomó nota de que diecinueve Estados eran Miembros del Fondo Complementario en las fechas de la sesión y que Grecia había ratificado el Protocolo relativo al Fondo Complementario el 23 de octubre de 2006 y sería Miembro del Fondo Complementario el 23 de enero de 2007.
- 5.2 Se tomó nota de que actualmente había 96 Estados Miembros del Fondo de 1992 y que otros dos Estados serían Miembros al final de 2006.

**6 Aplicación del Protocolo relativo al Fondo Complementario a la ZEE o una zona designada en virtud del artículo 3 a) ii) del Protocolo**

La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento SUPPFUND/A.2/4 respecto a los Estados Miembros que habían facilitado información sobre el establecimiento de una ZEE o una zona designada en virtud del artículo 3 a) ii) del Protocolo relativo al Fondo Complementario.

*Cuestiones financieras*

**7 Informe del Órgano Asesor de Inversiones común**

- 7.1 La Asamblea tomó nota del informe del Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) del Fondo Complementario, el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971 que consta en el Anexo al documento SUPPFUND/A.2/5.
- 7.2 La Asamblea tomó nota de que el OAI, como en años anteriores, había celebrado reuniones con representantes del Auditor externo y con el Órgano de Auditoría.
- 7.3 También tomó nota de que el OAI había discutido con el Órgano de Auditoría los aspectos prácticos de introducir un procedimiento de medida del rendimiento de las inversiones independiente de terceros respecto a las inversiones, pero que había considerado que el proceso de vigilancia actualmente utilizado por el OAI, es decir su escrutinio periódico de los depósitos del mercado de monedas colocados y las transacciones de divisas ejecutadas, las estaba realizando eficazmente. Se tomó nota además de que el OAI informaría, sin embargo, al Órgano de Auditoría si se dispusiera de una programación patentada eficaz en función del coste para seguir el rendimiento de las inversiones.
- 7.4 La Asamblea tomó nota también de los objetivos del OAI para el año entrante.
- 7.5 Al presentar su informe a la Asamblea, el OAI expresó su agradecimiento al Director por la manera muy hábil en que había presidido las reuniones a lo largo de los doce últimos años y reconoció que durante este tiempo se había convertido en algo así como un experto financiero.
- 7.6 La Asamblea expresó su gratitud a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común por su valiosa labor.

**8 Estados financieros y dictamen del Auditor**

- 8.1 El Director presentó el documento SUPPFUND/A.2/6 que contiene los estados financieros del Fondo Complementario para el periodo de nueve meses que finaliza en diciembre 2005 y el dictamen correspondiente del Auditor externo.
- 8.2 Un representante del Auditor externo, el Sr. Graham Miller, Director Internacional, presentó el informe y dictamen del Auditor.
- 8.3 La Asamblea tomó nota de que como era la primera auditoría del Fondo Complementario, y dado el bajo nivel de actividad durante el periodo auditado, no se ha elaborado informe.
- 8.4 La Asamblea tomó nota del dictamen que consta en el Anexo III del documento SUPPFUND/A.2/6, y que el Auditor externo había dado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros de 2005, tras un riguroso examen de las operaciones y cuentas financieras, de conformidad con las normas de auditoría y práctica óptima.
- 8.5 El representante del Auditor externo elogió al Fondo por el rigor con que mantenía sus registros financieros.
- 8.6 La Asamblea tomó nota en particular de que, como se expone en el informe del Auditor externo en la 11ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, por iniciativa del Director, al conocer las alegaciones anónimas que iban a revelar pruebas de corrupción y soborno en que estaba involucrado un funcionario superior de la Secretaría de los Fondos, el Auditor externo había llevado a cabo una investigación exhaustiva respecto a estas alegaciones y no había hallado pruebas de conducta indebida. Se tomó nota de que el Auditor externo había considerado además que el Director había actuado correctamente en su tratamiento de dichas alegaciones y había quedado satisfecho de que existía un nivel suficiente de control para impedir y detectar una conducta indebida. La Asamblea expresó su gran satisfacción con el resultado de la investigación del Auditor externo.

**9 Informe del Órgano de Auditoría común y aprobación de los estados financieros**

- 9.1 El Presidente del Órgano de Auditoría, Sr. Charles Coppolani, presentó el documento SUPPFUND/A.2/7 que contiene el informe del Órgano de Auditoría común.
- 9.2 En su introducción, el Sr. Coppolani recordó a la Asamblea que se había elegido un nuevo Órgano de Auditoría en las sesiones de octubre de 2005 de los órganos rectores de los Fondos. Mencionó que el nuevo Órgano de Auditoría se había reunido tres veces desde octubre de 2005 y que, en su primera reunión, había planeado su programa para los tres años de su mandato.
- 9.3 El Sr. Coppolani señaló que, además de sus actividades periódicas, en sus sesiones de febrero/marzo de 2006 los órganos rectores de los Fondos habían pedido también que el Órgano de Auditoría indagase el procedimiento para el nombramiento del Auditor externo en el futuro, incluida la posibilidad de introducir un proceso de licitación competitiva y les informase en esas sesiones. Explicó que su informe era objeto de un documento separado (véase la sección 10 abajo).
- 9.4 El Sr. Coppolani mencionó que el Órgano de Auditoría había decidido que, con respecto a su continuo estudio en relación con la tramitación de reclamaciones, sería útil realizar un estudio para determinar el nivel de satisfacción de los demandantes. Manifestó que un siniestro reciente en la República de Corea había sido elegido como base para la prueba inicial de un cuestionario. Informó a la Asamblea de la intención del Órgano de Auditoría de presentar un análisis de los resultados de este cuestionario, así como posibles recomendaciones para la tramitación de futuros siniestros, en una futura sesión de la Asamblea del Fondo Complementario.
- 9.5 El Sr. Coppolani llamó la atención sobre el examen de las cuentas por el Órgano de Auditoría y dio las gracias al Auditor externo, que había trabajado con el Órgano de Auditoría, por su

participación en las deliberaciones de dicho Órgano, por haber aceptado analizar su auditoría y presentar sus conclusiones al Órgano de Auditoría. Expresó la satisfacción del Órgano de Auditoría con las respuestas recibidas del Auditor externo en el sentido de que existían procedimientos de control interno y habían sido debidamente aplicados.

- 9.6 El Sr. Coppolani se refirió a las alegaciones anónimas que se indican en el párrafo 8.6 supra y manifestó que el Órgano de Auditoría había observado con satisfacción las conclusiones del Auditor externo como se expone en el informe de la 11ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992 en el sentido de que, tras una investigación exhaustiva, no había hallado pruebas de conducta indebida.
- 9.7 El Sr. Coppolani se refirió a las deliberaciones con el Órgano Asesor de Inversiones común. También se refirió a otras cuestiones que había cubierto el Órgano de Auditoría, por ejemplo una revisión del actual proceso presupuestario a consecuencia del cual el Órgano de Auditoría había propuesto la introducción de documentos presupuestarios de uso más fácil para los tres Fondos, y la inclusión de la información sobre la tendencia de seis años. El Sr. Coppolani expresó la satisfacción del Órgano de Auditoría de que el Director hubiera cumplido esta propuesta.
- 9.8 El Sr. Coppolani explicó que el Órgano de Auditoría había continuado siguiendo el proceso de gestión del riesgo que había adoptado la Secretaría.
- 9.9 En relación con el reconocimiento sobre satisfacción emprendido respecto a un siniestro en la República de Corea, la delegación de ese Estado observó que, al evaluar el resultado del reconocimiento sobre satisfacción, debería tenerse en cuenta el hecho de que varios demandantes sólo habían tenido sus reclamaciones aceptadas por una cuantía mucho menor que las reclamadas, lo que podría haber influido en sus respuestas en la inspección.
- 9.10 La Asamblea tomó nota de la recomendación del Órgano de Auditoría de que los órganos rectores debieran aprobar las cuentas del Fondo Complementario para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.
- 9.11 La Asamblea aprobó las cuentas del Fondo Complementario para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.
- 9.12 La Asamblea expresó su agradecimiento al Órgano de Auditoría por la importante labor que ha llevado a cabo.
- 9.13 El Sr. Coppolani expresó su agradecimiento y el de los demás miembros del Órgano de Auditoría al Director. Afirmó que el apoyo del Director al establecimiento del Órgano de Auditoría ilustraba su rigurosidad y deseo de transparencia.

## **10 Nombramiento del Auditor externo**

- 10.1 El Presidente del Órgano de Auditoría, Sr. Charles Coppolani, introdujo el documento SUPPFUND/A.2/8 presentado por el Órgano de Auditoría.
- 10.2 El Sr. Coppolani recordó a la Asamblea que el mandato del Auditor externo expira el 31 de diciembre de 2006 y por lo tanto que era necesario abordar la cuestión de la renovación o un nombramiento modificado. La Asamblea tomó nota de que el Órgano de Auditoría había preparado una nota sobre esta cuestión, que fue presentada a las sesiones de febrero/marzo de 2006 de los órganos rectores.
- 10.3 El Sr. Coppolani recordó a la Asamblea que, en aquellas sesiones, los órganos rectores habían apoyado la propuesta del Órgano de Auditoría de que la Asamblea volviese a nombrar al Auditor externo existente en su sesión de octubre de 2006, si bien había habido algunas diferencias de opinión sobre si el nombramiento debiera ser por el plazo acostumbrado de cuatro años o por un plazo más corto. Recordó también a la Asamblea que, en aquella sesión, la Asamblea había pedido al Órgano de Auditoría que indagase el procedimiento para el nombramiento del Auditor

externo en el futuro, inclusive la posibilidad de introducir un proceso de licitación competitiva, e informase a la Asamblea en su sesión de octubre de 2006.

- 10.4 El Sr. Coppolani explicó que el documento que el Órgano de Auditoría había preparado para estas sesiones (documento SUPPFUND/A.2/8) abordaba dos cuestiones relacionadas: Primero las recomendaciones sobre los procedimientos a adoptar en el futuro para seleccionar y nombrar el Auditor externo de los Fondos, y, segundo, como estos procedimientos, incluso si fueran aceptados íntegramente como se proponía, tardarían tiempo en introducirse, con una propuesta para implementar la decisión de la Asamblea en su sesión de febrero/marzo de 2006 de que se volviese a nombrar al Auditor externo existente por otro plazo que comenzase el 1 de enero de 2007.
- 10.5 El Sr. Coppolani informó a la Asamblea que, con respecto a futuros procedimientos para nombrar al Auditor externo, el Órgano de Auditoría opinaba que, para organizaciones pequeñas como los Fondos, la elección de Auditor externo era de gran importancia. Dijo que, aunque el Órgano de Auditoría tenía una importante responsabilidad en términos de vigilar las funciones de gestión del riesgo y control de los Fondos, él se fiaba de la calidad del trabajo llevada a cabo para los Fondos por el Auditor externo. Dijo también que, en opinión del Órgano de Auditoría, la auditoría externa no es una mercancía que se pueda comprar al precio más bajo posible; es una relación independiente y desafiante que, si se gestiona bien, podría brindar no sólo seguridad en cuanto a la idoneidad de los controles y la precisión de las cifras notificadas, sino también valor añadido a través de la identificación de riesgos potenciales, debilidades y cuestiones de control que, al identificarlas de manera oportuna, pueden ayudar a los Fondos a garantizar que se mantenga en el futuro un ambiente de control adecuado.
- 10.6 El Sr. Coppolani explicó que el Órgano de Auditoría considera que parte de su función, en nombre de los órganos rectores, es vigilar la relación de auditoría externa y ayudar a mejorar su eficacia a través de la interacción entre ellos. Manifestó que el Órgano de Auditoría cree firmemente que en la elección de Auditor externo deben tenerse en cuenta una serie de factores, entre ellos la competencia, la comprensión del ambiente jurídico y operativo específico de los Fondos, la disponibilidad del personal y la continuidad.
- 10.7 Con respecto al proceso de concurso que se ha de emplear para seleccionar al Auditor externo, el Sr. Coppolani explicó que el Órgano de Auditoría consideraba que su función es brindar un mecanismo que es aprobado con antelación por los órganos rectores y es riguroso y preciso, de manera que los órganos rectores, cuando reciben la recomendación del Órgano de Auditoría, pueden confiar en que se ha seguido el proceso adecuado y así estar seguros de que la recomendación es independiente y sólida. Explicó también que el Órgano de Auditoría había considerado que sería ventajoso que los órganos rectores adoptasen el procedimiento dos años antes de aplicarse. Explicó además que, aunque existe la necesidad de garantizar que el proceso de selección sea independiente y transparente, el Órgano de Auditoría cree que sería impráctico crear un proceso que tratase de involucrar a todos los Estados Miembros en la etapa preparatoria, aunque la decisión final evidentemente sería adoptada por los órganos rectores.
- 10.8 El Sr. Coppolani manifestó que, aunque el propio Órgano de Auditoría es independiente y sus miembros habían sido elegidos individualmente por la Asamblea, proponía una visión de conjunto separada del proceso de selección por parte del Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, el Presidente del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y el Presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, de modo que los órganos rectores contaran con el máximo nivel posible de seguridad de que de hecho los procedimientos acordados se han aplicado imparcial y debidamente.
- 10.9 Numerosas delegaciones apoyaron la opinión de que se debe encomendar al Órgano de Auditoría la tarea de preparar una propuesta para el procedimiento de nombramiento del Auditor externo.
- 10.10 La Asamblea consideró la propuesta del Órgano de Auditoría de que el procedimiento de nombramiento del Auditor externo incluyese la elegibilidad para concurso, normas del mismo,

plazos, condiciones, consideraciones y criterios que el Órgano de Auditoría crea esenciales y un marco propuesto para el proceso de selección.

- 10.11 En relación con los plazos necesarios para el proceso de concurso, algunas delegaciones cuestionaron la necesidad de unos plazos tan largos. En los debates que siguieron se reconoció, con todo, que el Órgano de Auditoría necesitaría tiempo para preparar una propuesta a presentar en las sesiones de otoño de los órganos rectores en 2007 para su aprobación. Además muchas delegaciones reconocieron que, como la Asamblea estaba satisfecha con el trabajo del actual Auditor externo de los Fondos (el Interventor y Auditor General del Reino Unido), sólo sería necesario considerar un cambio del procedimiento de nombramiento en una fecha futura. Se reconoció además que habría un cambio significativo en la composición del Órgano de Auditoría en 2008, y que cambiar el Auditor externo de los Fondos en torno a esa misma fecha crearía un riesgo en términos de continuidad.
- 10.12 Respondiendo a una pregunta sobre si el proceso de concurso estaría abierto a las firmas comerciales, el Director dijo que, conforme al Reglamento financiero de los Fondos, el Auditor externo debería ser el Auditor General (o funcionario que tuviese un cargo equivalente) de un Estado Miembro del Fondo de 1992.
- 10.13 La Asamblea decidió volver a nombrar al Interventor y Auditor General del Reino Unido como Auditor externo para el Fondo de 1992, el Fondo Complementario y el Fondo de 1971 para un mandato completo de cuatro años contados a partir del 1 de enero de 2007, a propuesta del Órgano de Auditoría.

#### *Cuestiones de contribuciones*

### **11 Presentación de informes sobre hidrocarburos**

- 11.1 La Asamblea tomó nota que todos los Estados Miembros del Fondo Complementario habían presentado sus informes sobre hidrocarburos para 2005, como figura en el documento SUPPFUND/A.2/9.
- 11.2 La Asamblea tomó nota de que el hecho de que algunos Estados Miembros no hayan presentado informes sobre hidrocarburos relativos al Fondo de 1992 y al Fondo de 1971 había sido un problema muy serio durante varios años y que la situación, si bien podría ser algo mejor que en años anteriores, era aún muy insatisfactoria.
- 11.3 La Asamblea tomó nota de la información facilitada en el documento SUPPFUND/A.2/9/1, en el que se informaba sobre la aplicación de medidas para alentar la presentación de los informes sobre hidrocarburos.
- 11.4 Una delegación recordó a la Asamblea que, en virtud del Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo relativo al Fondo Complementario, los Estados se vieron obligados a presentar información sobre los hidrocarburos sujetos a contribución al depositar sus instrumentos de ratificación con el Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI). Esa delegación propuso que se le pidiera al Secretario General de la OMI para insistir en que los nuevos Estados presentaron sus informes sobre hidrocarburos como condición de ratificación. El Director señaló que, aunque los Estados estaban obligados a presentar informes sobre hidrocarburos cuando depositan su instrumento de ratificación, el incumplimiento de este objetivo no invalidaría la ratificación, y piensa plantear este asunto ante el Secretario General para explorar nuevas vías en las que la OMI podría asistir a los Fondos para obtener los informes pendientes.
- 11.5 La Asamblea encargó también al Director que continuase señalando la atención a la cuestión de la presentación de informes sobre hidrocarburos en cada sesión ordinaria.



*Cuestiones de la Secretaría y de la sede***12 Funcionamiento de la Secretaría**

- 12.1 La Asamblea tomó nota de la información contenida en el documento SUPPFUND/A.2/10 sobre el funcionamiento de la Secretaría.
- 12.2 La Asamblea recordó que en su sesión de octubre de 2005 la Asamblea del Fondo de 1992 había elegido al Sr. Willem Oosterveen como Director con efecto a partir del 1 de noviembre de 2006 y que el actual Director seguiría estando disponible hasta su jubilación el 31 de diciembre de 2006. La Asamblea tomó nota de que el Director Electo ingresó en la Secretaría el 1 de septiembre de 2006 y que antes de ingresar en la Secretaría había asistido a una serie de reuniones importantes, en particular las del Órgano de Auditoría y del Órgano Asesor de Inversiones.
- 12.3 La Asamblea tomó nota de que el Sr. Masamichi Hasebe había dimitido del puesto de Consejero Jurídico el 30 de junio de 2006 para ocupar un cargo en el Gobierno del Japón, y que el Director había nombrado al Sr. Nobuhiro Tsuyuki para aquel cargo con efecto a partir del 16 de octubre de 2006.
- 12.4 La Asamblea tomó nota de que la labor de refuerzo de los controles financieros había continuado.
- 12.5 La Asamblea tomó nota asimismo de que la consideración de los riesgos relativos a las finanzas, recursos humanos y tramitación de reclamaciones se había completado a un nivel satisfactorio y que el trabajo relativo a la continuidad empresarial estaba en etapa avanzada. Se tomó nota de que el objetivo del Director era que los trabajos sobre la gestión de riesgos se concluyan antes de su jubilación el 31 de diciembre de 2006.
- 12.6 La Asamblea tomó nota de que la base de datos de la tramitación de reclamaciones que se usaba para registrar los datos de todas las reclamaciones resultantes de siniestros importantes, se había desarrollado más en 2006 para proporcionar informes y análisis adicionales de gestión. A la luz de la experiencia de la gestión de dos siniestros importantes, esto es los del *Erika* y el *Prestige*, se había emprendiendo una revisión de esta base de datos.
- 12.7 La Asamblea tomó nota de que, en junio de 2006, el Director había promulgado un Código de conducta que enunciaba las normas de comportamiento y conducta esperadas del personal y que estaba basado en las "Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional" adoptadas por la Comisión de Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas. Además, el Director había introducido un Registro de intereses y un Registro de donativos y atenciones sociales para el personal de los FIDAC así como un documento en el que se presenta una política de denuncia de prácticas ilegales para los Fondos.
- 12.8 Con respecto al sitio web de los FIDAC, el Director mencionó que se había añadido una nueva subsección a la sección 'Noticias y acontecimientos' titulada 'Conferencias y Seminarios' que facilitaba información sobre conferencias, seminarios y talleres en los que había participado u organizado los FIDAC. Explicó que esta subsección que abarca los años 2005 y 2006 en orden cronológico inverso, debería ser actualizada continuamente. Se tomó nota de que se prestará consideración a una nueva expansión del sitio web de los FIDAC durante 2007 añadiendo nuevas secciones dirigidas a grupos específicos de usuarios.
- 12.9 El Director llamó la atención sobre la labor en curso de expansión del servidor de documentos para que contenga todos los documentos desde la primera sesión de la Asamblea del Fondo de 1971 en 1978, que representaba más de 4 000 documentos. El Director explicó que la labor, iniciada en junio de 2005, se estaba llevando a cabo en tres etapas. Mencionó que se había completado la primera etapa del proyecto, que consistió en añadir unos 2 400 documentos de reuniones para el periodo 1996-2000; la segunda etapa del proyecto, relativa a 1 160 documentos para el periodo 1990-1995, estaba en curso; y la tercera, que comprendía los documentos para el periodo 1978-1989, empezaría dentro de poco. El Director informó a la Asamblea que el proyecto se completaría para fines de 2006.

- 12.10 El Director mencionó que se estaba constituyendo una base de datos de las decisiones tomadas a lo largo de los años por los órganos rectores. Explicó que una característica clave de la base de datos, que se colocaría en el sitio web, era que cada decisión se acompañaría de un resumen con enlace directo a los párrafos pertinentes en los documentos de origen relativos a la decisión. El Director informó también a la Asamblea que el número total de decisiones adoptadas por los diversos órganos de los Fondos de 1971, 1992 y Complementario durante el periodo 1978-2005 se estimaba en alrededor de 1 500.
- 12.11 Una delegación preguntó si la base de datos de decisiones incluiría las sentencias dictadas por los tribunales. El Director explicó que si las sentencias dictadas por los tribunales se mencionaban en el documento de origen, lo que era usual, serían fácilmente accesibles ya que el menú de la base de datos incluía sentencias. El Director indicó que tal vez posteriormente se estudiaría la posibilidad de tener una sección específica para las sentencias de los tribunales, pero que era prioritario completar la base de datos en su estado actual.
- 12.12 Otra delegación destacó la importancia de crear la base de datos de las decisiones y observó que a pesar de que primero se estaba estableciendo la base de datos en inglés, era de desear que se hiciera disponible en los otros dos idiomas de los Fondos en un futuro cercano. Más aún, esta delegación elogió a la Secretaría porque se esfuerza en brindar traducciones de calidad de los documentos de las Organizaciones así como en poner a disposición todos los documentos en los tres idiomas oficiales de las Organizaciones.
- 12.13 Algunas delegaciones reconocieron que la Secretaría estaba llamada a satisfacer las demandas crecientes de los Estados Miembros y, por consiguiente, señaló lo importante que era seguir garantizando que se disponga de personal competente.

### **13 Acuerdo de Sede**

- 13.1 La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento SUPPFUND/A.2/11 respecto a la preparación de un Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Reino Unido y el Fondo Complementario y una revisión del Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Reino Unido y el Fondo de 1992.
- 13.2 La Asamblea recordó que, como se informó a la Asamblea en su sesión de marzo de 2005, el Director había presentado al Gobierno del Reino Unido un proyecto de revisión de texto del Acuerdo de Sede para el Fondo de 1992 y un proyecto de texto del Acuerdo de Sede para el Fondo Complementario. Se recordó también que, según lo convenido con el Gobierno del Reino Unido, ambos textos se redactaron en el marco de la Ley de Organizaciones Internacionales de 1968 (enmendada) y que, en la medida de lo posible, los textos reproducían con exactitud el actual Acuerdo de Sede entre la OMI y el Gobierno del Reino Unido, concertado en 2002.
- 13.3 Se tomó nota de que las consultas con el Gobierno del Reino Unido sobre el proyecto de textos habían continuado durante 2006 y que se había logrado un acuerdo provisional entre el Gobierno y el Director sobre el texto de un Acuerdo de Sede entre el Reino Unido y el Fondo Complementario que figura en el Anexo II del documento SUPPFUND/A/2.11.
- 13.4 La Asamblea tomó nota de que, si bien el personal del Fondo de 1992, como todo el personal de la OMI, está exento de impuestos sobre la renta de sus sueldos, existe una diferencia entre el tratamiento del personal de la OMI y el del personal del Fondo con respecto a otros ciertos impuestos. Se tomó nota de que mientras en virtud del Acuerdo de Sede de la OMI el personal del Cuadro Orgánico de esa organización (que no sean ciudadanos británicos ni residentes permanentes en el Reino Unido) está exento también de ciertos otros impuestos, tales como impuestos o tributos locales, derechos de aduana sobre la importación de artículos, así como de gravámenes e impuestos sobre el valor añadido respecto de la gasolina, en virtud del Acuerdo de Sede del Fondo de 1992 sólo el Director está exento de dichos impuestos.
- 13.5 Se tomó nota además de que, en virtud del Acuerdo de Sede del Fondo de 1992, el Director (a menos que sea un nacional del Reino Unido o residente permanente en el Reino Unido) gozará

de las inmunidades a que tiene derecho un agente diplomático, a saber, tanto respecto de los actos realizados por él en el desempeño de sus funciones como respecto de los actos que realice fuera de tales funciones, mientras que otros miembros del personal sólo tienen inmunidad respecto de los actos realizados por ellos en el desempeño de sus funciones. Se tomó nota también de que, en el caso de la OMI, gozan de mayor inmunidad el Secretario General y seis Directores. Se tomó nota además de que el Gobierno del Reino Unido había ofrecido otorgar los privilegios e inmunidades, a los que actualmente sólo tiene derecho el Director, hasta a dos Directores Adjuntos.

- 13.6 Una delegación manifestó que entendía que el Fondo de 1992 y la OMI son dos organizaciones diferentes, y que el Fondo de 1992 debe mantenerse independiente, pero como los funcionarios profesionales del Fondo de 1992 están clasificados según el sistema de las Naciones Unidas aplicado por la OMI, deberían tener también, en opinión de aquella delegación, los mismos privilegios que los funcionarios de la OMI en términos de impuestos indirectos. Aquella delegación manifestó también que el Gobierno del Reino Unido se beneficia de que el Fondo de 1992 tenga su sede en el Reino Unido como se beneficia de que la OMI tenga su sede aquí, y que por tanto, en su opinión, debería hacerse extensivos a los funcionarios del Cuadro Orgánico los mismos privilegios que los funcionarios de la OMI. Aquella delegación manifestó sin embargo que no intentaba volver a abrir el debate.
- 13.7 El Director explicó que la información facilitada por el Gobierno del Reino Unido indicaba que sólo los funcionarios profesionales de la OMI se benefician de ciertos privilegios y ninguna otra organización intergubernamental que también tenga su sede en el Reino Unido. Manifestó asimismo que, si estos privilegios se hicieran extensivos también al personal del Fondo de 1992, sentaría un precedente. El Director dijo además que, aunque las negociaciones habían sido realmente difíciles, se habían llevado a cabo con espíritu constructivo.
- 13.8 La Asamblea aprobó el texto del Acuerdo de Sede revisado entre el Gobierno del Reino Unido y el Fondo Complementario que figura en el Anexo II del documento SUPPFUND/A.2/11.

#### **14 Acuerdo de cooperación con la Organización Marítima Internacional**

La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento SUPPFUND/A/ES.2/12 sobre un acuerdo con la Organización Marítima Internacional (OMI) acerca de la ampliación del ámbito del Acuerdo y derecho a ocupar y el contrato de subarriendo relativo a los espacios que los Fondos ocupan en el edificio de la OMI para cubrir también las actividades del Fondo complementario.

#### **15 Locales de la Secretaría de los FIDAC.**

- 15.1 La Asamblea tomó nota de la información facilitada en el documento SUPPFUND/A.2/13 respecto a los locales de la Secretaría de los FIDAC en Portland House.
- 15.2 La Asamblea recordó que en la sesión de la Asamblea del Fondo Complementario, celebrada en mayo de 2006, se había tomado nota de que, como consecuencia de la necesidad de dejar libres los locales de las oficinas actuales de los Fondos durante la renovación del edificio, los arrendadores habían intentado obtener el acuerdo de los Fondos para dar por terminado el arriendo de los locales antes de junio de 2010 y habían ofrecido cubrir todos los costes en relación con la búsqueda de otros locales y pagar los gastos de traslado.
- 15.3 La Asamblea recordó también que, en su sesión de mayo de 2006, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 había confirmado la autorización dada al Director para firmar en nombre del Fondo de 1992 todo acuerdo, arriendo o cualquier otro documento relativo al arriendo de locales fuera de las actuales oficinas de Portland House (documento 92FUND/AC.2/A/ES.11/8, párrafo 5.12).
- 15.4 La Asamblea tomó nota de que desde la sesión de mayo de 2006, los arrendadores habían informado al Director de que la renovación propuesta de Portland House no se llevaría a cabo sino

hasta después de marzo de 2015. Por consiguiente, habían ofrecido a los FIDAC la posibilidad de permanecer en Portland House hasta marzo de 2015. La Asamblea tomó nota de que los arrendadores habían indicado además que aproximadamente una tercera parte de los arriendos actuales vencen en marzo de 2015 y que todos los nuevos arriendos de oficinas en Portland House vencerán en esa fecha.

- 15.5 La Asamblea autorizó al Director a tomar las decisiones necesarias respecto a una ampliación del arriendo de los locales de los FIDAC en Portland House, siempre que el Gobierno del Reino Unido esté de acuerdo respecto al alquiler y otras disposiciones financieras y la duración del arriendo.
- 15.6 La Asamblea tomó nota de que la Asamblea del Fondo de 1992 había confirmado en su 11ª sesión la autorización del Director para firmar en nombre del Fondo de 1992 todo acuerdo, arriendo o cualquier otro documento relativo a las actuales oficinas de Portland House y la prórroga del arriendo respecto de estas oficinas.

## **16 Revisión de la categoría de observador**

- 16.1 La Asamblea recordó que en su 7ª sesión, celebrada en octubre de 2002, la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido revisar cada tres años la lista de organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador con el fin de determinar si la prórroga de la categoría de observador de una organización determinada es de interés mutuo.
- 16.2 Se recordó además que la primera revisión había tenido lugar durante las sesiones de octubre de 2003 de los órganos rectores de los Fondos de 1992 y 1971 que habían constituido un grupo de cinco Estados para examinar si las organizaciones internacionales no gubernamentales con categoría de observador debían seguir gozando de esta condición. La Asamblea recordó que el grupo había celebrado una reunión durante las sesiones de octubre y había presentado un informe a los órganos rectores, quienes a su vez habían refrendado las recomendaciones del grupo.
- 16.3 Se recordó además de que la Asamblea del Fondo Complementario, en su sesión de marzo de 2005, había decidido que las organizaciones que tenían categoría de observador con el Fondo de 1992 tendrían categoría de observador con el Fondo Complementario, a menos que la Asamblea del Fondo de 1992 decidiese otra cosa.
- 16.4 La Asamblea tomó nota de la información expuesta en el Anexo II al documento SUPPFUND/A.2/14 respecto a la asistencia de las organizaciones internacionales no gubernamentales con categoría de observador a las reuniones de los órganos de los FIDAC desde la revisión anterior de octubre de 2003, así como una indicación de las organizaciones que habían presentado documentos durante este periodo.
- 16.5 Se tomó nota de que en julio de 2006 el Director había escrito a todas las organizaciones internacionales no gubernamentales que tenían categoría de observador en las reuniones de los órganos de los FIDAC - excepto la International Association of Classification Societies Ltd. (IACS), a quien sólo recientemente (mayo de 2006) se le había atribuido la categoría de observador con el Fondo de 1992 - solicitando sus comentarios sobre si la prórroga de la categoría de observador sería de interés mutuo para la organización respectiva y para el Fondo de 1992.
- 16.6 La Asamblea tomó nota de la información facilitada en el Anexo III al documento SUPPFUND/A.2/14 que recogía las respuestas recibidas de las organizaciones interesadas. La Asamblea tomó nota de la opinión del Director que, con respecto a la IACS, a la que se le había concedido la categoría de observador en mayo de 2006, la información que presentó la IACS en esa fecha seguía siendo pertinente.
- 16.7 La Asamblea tomó nota también de la información contenida en los párrafos 4.5 – 4.11 del documento SUPPFUND/A.2/14 acerca de los contactos entre el Director y otros miembros de la Secretaría y una serie de organizaciones no gubernamentales que tienen categoría de observador.

16.8 La Asamblea tomó nota de que, de acuerdo con una decisión tomada en su sesión de octubre de 2002, la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido en su 11ª sesión constituir un grupo de cinco Estados para escrutar las respuestas a fin de determinar si la prórroga de la categoría de observador de las organizaciones internacionales no gubernamentales en particular era de interés mutuo y para comunicar sus conclusiones durante la presente sesión a los órganos rectores.

16.9 La Asamblea tomó nota de que la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido que la composición del grupo sería la siguiente:

Francia  
Letonia  
Nigeria  
Reino Unido  
Uruguay

16.10 La Asamblea tomó también nota de que el grupo, presidido por Uruguay, había celebrado una reunión durante la sesión de octubre de 2006 y había formulado las siguientes recomendaciones a la Asamblea del Fondo de 1992:

El grupo examinó la información sobre las organizaciones no gubernamentales que tienen categoría de observador facilitada en el documento SUPPFUND/A.2/14.

El grupo tomó nota de que Cristal Limited había solicitado que no se mantuviese su categoría de observador, ya que estaba muy cerca de su disolución y había concluido todos los aspectos de casos pertinentes para los FIDAC.

El grupo recomendó que la Asamblea confirmase la continuación de la categoría de observador de las demás organizaciones no gubernamentales incluidas en el examen, esto es:

Asociación Internacional de Armadores Independientes de Petroleros (INTERTANKO)  
BIMCO  
Cámara Naviera Internacional (ICS)  
Comité Asesor en Protección del Mar (ACOPS)  
Comité Marítimo Internacional (CMI)  
Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas (CRPM) (no el Fondo de 1971)  
Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) (no el Fondo de 1971)  
Federación de Asociaciones Europeas de Almacenamiento de Tanques (FETSA)  
Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)  
Internacional Amigos de la Tierra (FOEI)  
International Association of Classification Societies Ltd. (IACS) (no el Fondo de 1971)  
International Group of P & I Clubs  
International Tanker Owners Pollution Federation Ltd. (ITOPF)  
International Union of Marine Insurance (IUMI) (no el Fondo de 1971)  
Unión Internacional de Salvadores (ISU)  
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (IUCN)

No obstante, el grupo observó que la IUCN no había contestado a la carta del Director invitándola a comentar sobre si la prórroga de la categoría de observador sería de interés mutuo para la IUCN y para el Fondo de 1992. Por tanto, recomendó a la Asamblea que pidiera al Director que escriba de nuevo a la IUCN, solicitándole una respuesta a su carta.

El grupo consideró que la información transmitida por el Director para la revisión era muy útil y que debería proporcionarse una información similar para la próxima revisión periódica de octubre de 2009.

- 16.11 El Director señaló que para los FIDAC era importante contar con organizaciones ambientales como observadores, aun cuando no pudieran asistir a las reuniones con la misma regularidad que algunas de las organizaciones del sector debido a la falta de recursos. Indicó que en su opinión era importante que la Secretaría dedique algunos esfuerzos a establecer relaciones de trabajo más estrechas con estas organizaciones observadoras en particular.
- 16.12 La Asamblea tomó nota de que en su 11ª sesión la Asamblea del Fondo de 1992 refrendó las recomendaciones del grupo.

*Cuestiones relativas a la indemnización*

**17 Siniestros**

La Asamblea tomó nota de que, desde que había entrado en vigor el Protocolo relativo al Fondo Complementario el 3 de marzo de 2005, y hasta las fechas de la sesión, no había habido siniestros que afectasen o pudiesen afectar al Fondo Complementario (documento SUPPFUND/A.2/15).

*Cuestiones relativas al presupuesto*

**18 Reparto de los costes administrativos comunes entre el Fondo Complementario, el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971**

- 18.1 Se recordó que, en sus sesiones de marzo de 2005, los órganos rectores del Fondo Complementario, del Fondo de 1992 y del Fondo de 1971 habían decidido que la distribución de los costes de administrar la Secretaría común se efectuase sobre la base del pago por el Fondo de 1971 y el Fondo de Complementario de una comisión de administración única al Fondo de 1992.
- 18.2 Se recordó que se había decidido que las comisiones de administración pagaderas por el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario deberían revisarse anualmente, en vista de las fluctuaciones de la cifra total de los costes de funcionamiento de la Secretaría conjunta y de la cantidad de trabajo requerida por la Secretaría para el funcionamiento de estos Fondos.
- 18.3 La Asamblea aprobó la propuesta del Director de que para 2007 el Fondo Complementario pagase una comisión de administración única de £70 000 respectivamente al Fondo de 1992.
- 18.4 Se tomó nota de que la Asamblea del Fondo de 1992 y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 habían acordado, en su 11ª sesión y 20ª sesión respectivamente, el reparto de los costes administrativos comunes que se indican en el párrafo 18.3.

**19 Presupuesto para 2007 y determinación de contribuciones al Fondo General**

- 19.1 La Asamblea tomó nota de que el proyecto de presupuesto relativo a los gastos administrativos para 2007 de la Secretaría común aprobado por la Asamblea del Fondo de 1992 ascendía a un total de £3 590 750 (incluidos los honorarios de los auditores externos para los tres Fondos).
- 19.2 La Asamblea examinó el proyecto de presupuesto de gastos administrativos para 2007 del Fondo Complementario propuesto por el Director en el documento SUPPFUND/A.2/17.
- 19.3 La Asamblea aprobó el presupuesto para 2007 del Fondo Complementario relativo a los gastos administrativos por un total de £85 000 (incluida la comisión de administración de £70 000 pagadera al Fondo de 1992), que se reproduce en el Anexo de este documento
- 19.4 La Asamblea decidió mantener un capital de trabajo de £1 millón como se decidió en la sesión de la Asamblea en octubre de 2005 (documento SUPPFUND/A/ES.1/21, párrafo 18).
- 19.5 La Asamblea tomó nota de la aplicación del procedimiento de tope que se indica en el documento SUPPFUND/A.2/17/1.

- 19.6 La Asamblea decidió recaudar contribuciones de £1,4 millones (incluido el capital de trabajo de £1 millón) al Fondo General pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2007.
- 19.7 Se tomó nota de que las contribuciones a que se refiere el párrafo 19.6 se calcularían del modo siguiente:

Fondo	Año de hidrocarburos	Total estimado de recepción de hidrocarburos (toneladas)	Pago a más tardar el 1 de marzo de 2007	
			Recaudación £	Estimado básico por tonelada £
Fondo General	2005	806 233 633	1 400 000	0,0017365
Deducción de tope por tonelada para los contribuyentes en Japón				-0,0006476
Recaudación de tope por tonelada para los contribuyentes en otros Estados aparte de Japón				0,0003033

## 20 Cálculo de las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones

La Asamblea tomó nota de que no había habido siniestros que obligasen o pudiesen obligar al Fondo Complementario a pagar indemnización o gastos relacionados con reclamaciones. La Asamblea decidió por tanto que no había necesidad de recaudar contribuciones de 2006 a los Fondos de Reclamaciones.

## 21 Implementación del STOPIA 2006 y el TOPIA 2006

- 21.1 Se recordó que, en sus sesiones de febrero/marzo de 2006, las Asambleas del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario habían tomado nota de dos acuerdos voluntarios, el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños petroleros (STOPIA) 2006 y el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de petroleros (TOPIA) 2006, en virtud de los cuales el propietario del buque/P&I Clubs reembolsarían al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario una parte de la indemnización pagadera por los Fondos en virtud del Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo relativo al Fondo Complementario, respectivamente.
- 21.2 La Asamblea tomó nota de que el Director había celebrado conversaciones con el International Group of P&I Clubs sobre los procedimientos necesarios para implementar las disposiciones de pago en el STOPIA 2006 y el TOPIA 2006.
- 21.3 La Asamblea aprobó el texto de una nota sobre procedimientos administrativos para el resarcimiento del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario por parte de los propietarios de buques/P&I Clubs en virtud del STOPIA 2006 y TOPIA 2006 como se indica en el Anexo al documento 92FUND/A.11/29.

*Otras cuestiones*

## 22 Futuras sesiones

- 22.1 La Asamblea tomó nota de que en su 11ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido celebrar su siguiente sesión ordinaria durante la semana del 15 al 19 de octubre de 2007.
- 22.2 Se tomó nota además de que se habían tomado provisionalmente las disposiciones necesarias para celebrar las reuniones de la semana del 12 de marzo de 2007 en el edificio de Inmarsat.

- 22.3 La Asamblea tomó nota también de que la Asamblea del Fondo de 1992 había acordado en su 11ª sesión aceptar la invitación del Gobierno de Canadá para celebrar las sesiones de junio de 2007 de los órganos rectores de los FIDAC en Montreal en la sede de la International Civil Aviation Organization (ICAO).

## **23 Otros asuntos**

### Transferencia de partida en el Presupuesto

La Asamblea tomó nota de que la Asamblea del Fondo de 1992, en su 11ª sesión había autorizado al Director a proceder a la necesaria transferencia del capítulo VI (Gastos imprevistos) a la partida Honorarios de los consultores de Gastos varios del capítulo V, en el presupuesto 2006, para cubrir el coste de dichos honorarios en 2006.

## **24 Juramento del Director electo**

- 24.1 La Asamblea tomó nota de que de conformidad con el artículo 5 del Estatuto del Personal del Fondo de 1992, todo miembro de la Secretaría, en el momento de tomar posesión de su cargo, prestará un juramento o hará una declaración y procederá a firmarlos como estipula dicho artículo (véase el documento SUPPFUND/A.2/20).

- 24.2 El Director electo, señor Willem Oosterveen, hizo la siguiente declaración ante los órganos rectores del Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario.

“Juro solemnemente (o me comprometo, declaro, prometo solemnemente) desempeñar con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones que me sean encomendadas en calidad de funcionario internacional del Fondo de 1992, cumplir dichas funciones y regular mi conducta teniendo en cuenta solamente los intereses del Fondo de 1992, del Fondo Complementario y del Fondo de 1971, sin solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno o de otra autoridad externa al Fondo de 1992, al Fondo Complementario y al Fondo de 1971, en lo que concierne al cumplimiento de mis deberes”.

## **25 Discurso del Director saliente**

Con ocasión de las últimas sesiones de los órganos rectores antes que su sucesor tomase posesión del cargo, en una sesión común especial de la Asamblea del Fondo de 1992, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario, el Director saliente, Sr. Måns Jacobsson de Suecia, quien había ostentado el cargo de Director de los FIDAC durante casi 22 años, pronunció un discurso final. El Director electo también eligió marcar la ocasión especial pronunciando un discurso a los órganos rectores antes de asumir la responsabilidad de los FIDAC el 1 de noviembre de 2006. El Director electo, los Embajadores de Suecia y de los Países Bajos, en nombre de las delegaciones de Suecia y de los Países Bajos, y varias otras delegaciones, así como los Presidentes de los órganos rectores arriba mencionados, también aprovechó la oportunidad de pagar tributo a la destacada carrera del Sr. Jacobsson y su invaluable contribución al régimen de indemnización internacional. Respecto a la sesión conjunta, se hace referencia al Acta de las Decisiones de la 11ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992 (documento 92FUND/A.11/35, párrafo 37).

## **26 Aprobación del Acta de las Decisiones**

Se aprobó el proyecto del Acta de las Decisiones de la Asamblea, que consta en el documento SUPPFUND/A.2/WP.1, a reserva de ciertas enmiendas, excepto la sección 11, respecto a la cual se autorizó al Director a revisar el texto en el sentido de que se incluyesen solamente aquellas cuestiones que fueran pertinentes al Fondo Complementario.



**ANEXO**

**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE 2007 RELATIVO AL FONDO COMPLEMENTARIO**

*(Cifras en libras esterlinas)*

ESTADO DE GASTOS		GASTOS EFECTIVOS DE 2005	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2005	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2006	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2006
I	Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	125 000	125 000	70 000	70 000
II	Gastos administrativos (incluido los honorarios de auditoría externa)	5 000	50 000	15 000	15 000
III	Reembolso con intereses de pagos efectuados por el Fondo de 1992 antes del 3 de marzo de 2005	47 742	50 000	-	-
<b>Consignación presupuestaria del Fondo Complementario</b>		<b>177 742</b>	<b>225 000</b>	<b>85 000</b>	<b>85 000</b>